



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"Las Malvinas son Argentinas"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 AGO 2022

VISTO el Expte. n° 385-022, por el cual el Gremio de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán (GDIUNT), pone en conocimiento el listado de la nueva Comisión Directiva, Delegados Congressales Nacionales de GDIUNT y Delegados por Establecimiento, en virtud del acto eleccionario realizado el 23 de marzo de 2022, para el período 2022-2026, y solicita acto administrativo a los efectos de la Tutela Sindical acordada en Acta Paritaria n° 2538-008 y artículos 48° a 53° de la Ley n° 23.551 de Asociaciones Sindicales, su Decreto Reglamentario, el Estatuto Gremial y el CCT para Docentes de Instituciones Universitarias (fs. 7/8); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/6 obran actas de fecha 13 de abril de 2022 -notificado al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación- correspondientes a la posesión de cargo de los integrantes que conforman la nueva Comisión Directiva, Delegados Congressales Nacionales de GDIUNT y Delegados por Establecimiento, para el período 2022-2026;

Que el Acta Paritaria n° 2538-008 aprobada en fecha 13 de agosto de 2008 establece: "...A los docentes que desempeñen cargos gremiales se les congelarán sus cargos regulares en docencia y/o investigación desde el momento de asumir sus funciones y hasta la finalización de las mismas en ADIUNT y GDIUNT respectivamente. Su aplicación implicará que al finalizar el mandato se adecuará el término de designación según lo aplicado a los Consejeros Superiores y/o Directivos.";

Que con respecto a los representantes gremiales que revisten el carácter de suplentes, debe aplicarse también el beneficio contemplado en la mencionada Acta Paritaria;

Que por otro lado, en el Acta Paritaria del Sector Docente de fecha 11 de julio de 2008 se aclara: "1. Respecto de la Tutela Sindical: Establecer que a los docentes regulares que actualmente desempeñan cargos gremiales en ADIUNT se les congelarán sus cargos regulares en docencia y/o investigación, desde el momento de asumir sus funciones y hasta la finalización de las mismas, beneficio aplicado a los representantes de GDIUNT.";

Que el artículo 48° de la Ley de Asociaciones Sindicales reza: "Los trabajadores que, por ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial, en organismos que requieran representación gremial, o en cargos políticos en los poderes públicos, dejaron de prestar servicios, tendrán derecho a gozar de licencia automática sin goce de haberes, a la reserva del puesto y de ser reincorporados al finalizar el ejercicio de sus funciones, no pudiendo ser despedidos durante el término de un (1) año a partir de la cesación de sus mandatos, salvo que mediare justa causa de despido.///////"

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.

CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Expte.n° 385-022

-2-

////El tiempo de desempeño de dichas funciones, será considerado período de trabajo a todos los efectos excepto para determinar promedios de remuneraciones. Los representantes sindicales en la empresa elegidos de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la presente Ley continuarán prestando servicios y no podrán ser suspendidos, modificadas sus condiciones de trabajo. Ni despedidos durante el tiempo que dure el ejercicio de sus mandatos y hasta un (1) año más, salvo que mediare causa justa.”;

Que en relación al ámbito personal que delimitan los artículos 48° a 53° de la Ley n° 23.551, debe entenderse que quedan comprendidos en la estabilidad gremial derivada de la Tutela también los delegados de personal;

Que es necesario tener presente que el ejercicio de la prerrogativa que emerge del acuerdo de marras como una derivación del principio de tutela sindical, no puede interpretarse como una norma de excepción al plexo reglamentario que resulta de aplicación general y uniforme a todo el cuerpo docente de la UNT, entre el que se cuenta la reglamentación referida al cese por acogimiento al beneficio previsional o por alcanzarse el tope de edad previsto por el artículo 2° de la Resolución n° 1742-005 del H. Consejo Superior, el que textualmente establece: **“En ningún caso el docente podrá continuar en actividad despues de haber cumplido setenta (70) años de edad.”;**

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido a fs. 10/10 vta.;

Que ha tomado razón al respecto la Dirección General de Personal (fs.11);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Reconocer la Tutela Sindical a los docentes ordinarios y/o regulares que seguidamente se consignan por haber sido electos para la representación gremial de acuerdo a los comicios del Gremio de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán (GDIUNT), a partir del 24 de marzo de 2022, y hasta el 23 de marzo de 2026, por el término de cuatro (4) años, período en el cual ejercieron sus respectivos mandatos o representación sindical, por aplicación del beneficio acordado en Acta Paritaria n° 2538-008 y artículos 48° a 53° de la Ley n° 23.551 de Asociaciones Sindicales, en su remisión al artículo 29° del Estatuto vigente en esta Universidad:

NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.

///////



//////

SECRETARIO GENERAL

SULAIMÁN, Claudia Inés DNI N° 22.030.651

SECRETARIO ADJUNTO

CARAM, Alberto Osvaldo DNI N° 29.997.338

SECRETARIO GREMIAL

IMAÍN, José Luis DNI N° 17.613.687

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LANDERS, Juan Martín DNI N° 17.042.333

SECRETARIO DE FINANZAS

RUÍZ, Pablo Agustín DNI N° 24.769.658

SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN

VEGA, Valeria del Valle DNI N° 27.961.909

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

ALFARO GÓMEZ, Claudio Andrés DNI N° 24.504.911

SECRETARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ARAGÓN, Carlos Antonio DNI N° 18.186.213

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

ZURITA VILLALONGA, Rossana DNI N° 21.311.209

SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

PLAZA, Carolina María DNI N° 29.060.134

SECRETARIO DE DESARROLLO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

SALTOR, Carlos Eduardo DNI N° 18.464.799

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.

//////



Expte.n° 385-022

-4-

//////

SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DE PEDRO, Dora Adriana DNI N° 17.292.660

SECRETARIO DEL INTERIOR

ESPARRELL, Sergio Eugenio DNI N° 21.327.596

VOCAL 1ro

DODE, Fernando Raúl DNI N° 14.481.836

VOCAL 2do

CORONEL LECCESE, Gustavo Raúl DNI N° 25.922.274

VOCAL 3ro

MAIZEL, Jaime Alberto DNI N° 13.474.583

VOCAL 4to

REARTE, Susana Beatriz DNI N° 17.859.768

DELEGADO CONGRESAL TITULAR

IMAÍN, José Luis DNI N° 17.613.687

DELEGADO CONGRESAL SUPLENTE

SULAIMÁN, Claudia Inés DNI N° 22.030.651

A partir del 24 de marzo de 2022, y hasta el 23 de marzo de 2024, por el término de dos (2) años, se desempeñarán como Delegados por Establecimiento, los siguientes afiliados:

DELEGADO ESCUELA Y LICEO VOCACIONAL SARMIENTO

MORENO, Alicia Viviana DNI N° 18.245.464

GRIGNOLA, Silvina DNI N° 27.575.203

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETY
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.

//////



Expte.n° 385-022

-5-

//////

DELEGADO ESCUELA DE AGRICULTURA Y SACAROTECNIA

MOSTAJO, JOSÉ MARÍA

DNI N° 24.802.823

DELEGADO INSTITUTO TÉCNICO

AGUIRRE, Héctor Mario

DNI N° 23.680.091

DELEGADO FACULTAD DE ARTES

CARDOZO, José Luis

DIN N° 17.036.931

DELEGADO FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

ROUGES, Felipe Mariano

DNI N° 30.598.375

ROUGES, Juan Marcos

DNI N° 12.352.624

ARTICULO 2º.-Notificar al personal docente consignado en el artículo 1º, que conforme lo establecido en Paritaria Local del Sector Docente (Acta de fecha 13 de agosto de 2008) sus respectivos cargos en docencia y/o investigación han quedado congelados desde el momento en que asumieron sus funciones y hasta la finalización de las mismas, así como que una vez concluido su mandato se procederá a establecer el nuevo término de su designación.-

ARTICULO 3º.- Notificar a los docentes incluidos en la presente resolución que conforme la Resolución n° 11-996 y su texto ordenado por la Resolución n° 1742-005, del H. Consejo Superior y de carácter general y uniforme, **"En ningún caso el docente podrá continuar en actividad después de haber cumplido setenta (70) años de edad"**.-

ARTICULO 4º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese al Gremio de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán (GDIUNT) y a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°: 0465

frf

Dña. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

2022

Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.